



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE SAN VICENTE

El pleno del Ayuntamiento de Puerto de San Vicente, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2021, acordó la aprobación de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por puestos, barracas, casetas de venta, terrazas, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público, industrias callejeras y rodaje cinematográfico y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo, en previsión de lo cual se publica íntegramente la Ordenanza:

"3. Aprobación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por puestos, barracas, casetas de venta, terrazas, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público, industrias callejeras y rodaje cinematográfico.

Por la Alcaldía se propone la modificación del artículo 3, Cuantía, de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por puestos, barracas, casetas de venta, terrazas, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público, industrias callejeras y rodaje cinematográfico, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3. Cuantía.

Las tarifas a aplicar son las siguientes:

- Espectáculos o atracciones: 75,00 euros.
- Churrería, bares ambulantes o establecimientos similares con servicio de energía eléctrica: 75,00 euros.
- Puestos no incluidos en los apartados anteriores: 50,00 euros.
- Industrias callejeras o ambulantes (mercadillo): 1,50 euros.
- Terrazas: se establece la cuantía de 10,00 euros por metro cuadrado ocupado por mesas y sillas, con un límite máximo de espacio ocupado de 20 metros cuadrados.

Puerto de San Vicente, 25 de noviembre de 2021.-La Alcaldesa, Felicidad Oliva Gómez.

N.º I.-5805